



Quarenta mrs. eubis.

SELO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHO CIENTOS Y NVEVE.

Las facultades de las Juntas
Provinciales y de Taxido, y
de lo que deben interbenir,
de que la Ciudad quedé en su
inteligencia

5^{ta}

Orden que trata sobre la fal-
sedad de haver aprobado la
Junta Suprema Gubernati-
va del Reyno la Capitulacion
de Madrid de que la Ciudad
quedé en su inteligencia

6^{ta}

Orden relativa a los Deserto-
res, y concediendo Indulto
de un mes para que se pre-
senteren en sus Viveras de
la que quedé enterada la Ciu-
dad

Ordn sobre
formacion
de Junta
de Agua
vivos en la
Ciudad de
Murcia

Responde en este Ayuntamiento
mientras do ordenes que
presen. ha en Murcia a
veinte y siete y veinte y ocho
del que espira la primera
se refiere que aquella Jun-
ta Provincial ha nombrado
un Tribunal de Comercio
para dir. las que pad. el
curso de la Junta Mar.

